



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3636-2024-R-UNE

Chosica, 03 de diciembre del 2024

VISTO el Oficio N° 0912-2024-DIGA-UNE, del 29 de noviembre del 2024, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0105-2024-R-UNE, del 22 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que con Oficio N° 1006-2024-UFP-UA-UNE, del 29 de noviembre del 2024, el Responsable (e) de la Unidad Funcional de Programación y el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración incluir dos (2) procedimientos de selección: Compras por Catálogo (Convenio Marco) “ADQUISICIÓN DE ACUMULADOR DE ENERGÍA, MEDIANTE ACUERDO MARCO”; y, “ADQUISICIÓN DE CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER ALIMENTADOR, MEDIANTE ACUERDO MARCO”, en el Plan Anual de Contrataciones de la UNE EGYV, conforme a lo coordinado con las áreas correspondientes;

Que, asimismo, en el artículo 6°, numeral 6.2, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 6.3 se señala que: La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por la cual se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se dispone que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informes N° 359-2024-UP y N° 361-2024-UP, otorgan disponibilidad presupuestal para atender los requerimientos, conforme a lo antes señalado;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración remite al Rectorado el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efective el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE y de la Resolución N° 3617-2024-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado mediante Resolución N° 0105-2024-R-UNE, del 22 de enero del 2024, los procedimientos de selección que se detallan en el documento adjunto a un folio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0105-2024-R-UNE, del 22 de enero del 2024.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el área competente efective la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General

ALCHARMGV



Dr. Vladimiro Del Castillo Narro
Rector (e)

INCLUSIÓN

AL NOMBRE DE LA ENTIDAD : **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**

CI SIGLAS : **UNE EGV**

FI PLIEGO : **001**

RESOLUCIÓN N° **0105-2024-UNE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

BI AÑO : **2024**

EI RUC : **2017420071**

N.º UNICO REF. ÍTEM	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º BIENES AL ÍTEM	TIENE AL PROCEDIMIENTO ANTERECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Necesita constar a libreta)	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL BIENES (DEPA, PROV, DIST)	CONDICIONES DE ENTREGA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS OPERACIONES	OBSERVACIONES	DIRECCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE BIENES (PRINCIPAL)
80	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	1	0 - NO	ADQUISICIÓN DE ACUMULADOR DE ENERGÍA, MEDIANTE ACUERDO MARCO	40 - Unidad	50	1 - Soles	106,041.00			00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE AJUSTAMIENTO		0 - SI	
						2	0 - NO	EQUIPO UPS DE 10 KVA	40 - Unidad	10	1 - Soles	85,360.20	15 01 18								
							0 - NO	EQUIPO UPS DE 1 KVA	40 - Unidad	40	1 - Soles	20,654.80	15 01 18								
81	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES		0 - NO	ADQUISICIÓN DE CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER ALIMENTADOR, MEDIANTE ACUERDO MARCO	40 - Unidad	20	1 - Soles	89,991.40	15 01 18		00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE AJUSTAMIENTO		0 - SI	

